Para despachos de of.(i) de mrs

272

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

De Camara a Joseph dellaruz

Mdo despachada por los sres del consejo real
de la camara su fecha en madrid a primero
dia de el mes de otubre pasado deste presente año
refrendado de miguel fernandez de noriega
ssº de camara por la qual se le acomitio a Joseph
de Alaruz para que tome quenta de las conde
naciones aplicadas a la real camara en el año
pasado de mill seiscientos y cinquenta y siete
que les hizo cargo el lizdo don sebastian infante
corregidor desta ciudad no se le a tenido y sumariamente
se a hecho de el ayuntamiento para su cumplimiento
y la ciudad aviendolo visto la cometio a don
[illegible] procuradores y a los letrados
de la ciudad para que la ciudad responda a ella
[illegible] y a copia de los autos reales
que se [illegible]

Provision para que se de
[illegible] de
matamoros del receptor
de rrecep.n de millones

Dicho señor a la ciudad una real provision des
pachada por los sres presidente y governador
de la junta de el reyno en sala de millones
su fecha en madrid a treinta de otubre pasado
deste año refrendada de alonso de la cuesta
nos sso de cam.a por la qual se manda que
la ciudad nombre receptor de millones en lu
gar de los de matamoros nombrado para este
efecto por este año de cinquenta y ocho y estando
puesto lo que en esta dha provision como se con
tiene en la dha real provision que por ante
de esta ciudad se a remitido a esta ciudad y la
ciudad aviendo la entendido la obedecio con
todo acatamiento y en quanto a su cumplimiento
la ciudad a servido [illegible] [illegible] don
acordo que se [illegible] procurador
mayor don thomas [illegible] para que
general [illegible] letrados para que
[illegible] para que [illegible] efecto y se
[illegible] mas y un [illegible]

A Dello de Carade Comedias

[illegible] un [illegible] don
[illegible] de Castilla [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] para [illegible]